

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

21659 *Resolución de 9 de octubre de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda del Convenio de prácticas formativas con la Escuela Secundaria de Administración de la Unión Europea en Praga.*

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato, han suscrito, con fecha 2 de octubre de 2026, una adenda al convenio de prácticas formativas entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España y la Escuela Secundaria de Administración de la Unión Europea en Praga, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de octubre de 2026.—La Secretaria General Técnica, Laura Manzano Palomo.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del convenio de prácticas formativas entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España y la Escuela Secundaria de Administración de la Unión Europea en Praga, firmado en septiembre de 2022

De una parte, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante el «Ministerio»), representado en este acto por Santiago Antonio Roura Gómez, Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, nombrado por Real Decreto 1152/2023, de 19 de diciembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, la Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato, representada por don Roman Liška, director, representante legal de la institución en virtud del artículo 164 de la Ley 561/2004, en lo sucesivo denominados de forma conjunta como los «Firmantes», se reconocen mutuamente la plena capacidad de actuar en la representación legal que poseen para firmar la presente adenda de modificación y prórroga y, con tal fin

EXPONEN

I. Que la presente adenda de modificación y prórroga al convenio de prácticas formativas está motivada por el cambio de denominación del centro anteriormente denominado «Escuela Secundaria de Administración de la Unión Europea en Praga» por «Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato» y por el cambio de denominación del ministerio anteriormente denominado «Ministerio de Educación y Formación Profesional» por «Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

II. Que los firmantes renuevan su deseo de trabajar juntos a través del programa de formación en prácticas especializadas en la Agregaduría de Educación en Praga,

considerando que esto profundizará las relaciones culturales entre la Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato y el Reino de España y promoverá la cooperación en el campo de la educación, en el marco del convenio referido, suscrito mediante firma digital, el 26 de septiembre de 2022, tomando como referencia la fecha de la última de las firmas digitales.

En virtud de las disposiciones precedentes, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Reino de España y la Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato

ACUERDAN

Primero. *Actualización de la denominación de la Escuela UE Praga.*

Que todas las referencias a la «Escuela Secundaria de Administración de la Unión Europea en Praga» deberán entenderse como «Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato».

Segundo. *Actualización de la denominación del órgano ministerial.*

Que todas las referencias al «Ministerio de Educación y Formación Profesional» deberán entenderse como «Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

Tercero. *Integración de la adenda en el convenio.*

Que la presente adenda forma parte integrante del convenio de 26 de septiembre de 2022, subsistiendo en lo no modificado.

Cuarto. *Prórroga del convenio.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la cláusula undécima del convenio de prácticas formativas suscrito el 26 de septiembre de 2022, que contempla expresamente la posibilidad de acordar su prórroga, las partes firmantes acuerdan prorrogar dicho convenio por un período adicional de cuatro años.

Dicha prórroga de cuatro años comenzará a contar automáticamente desde la finalización de la vigencia inicial prevista en el convenio, previa inscripción de esta adenda de prórroga en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (antes de la fecha de extinción del convenio).

Quinto. *Modificaciones del convenio.*

Las modificaciones del convenio contenidas en la presente adenda serán de aplicación desde que ésta se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (antes de la fecha de extinción del convenio). Asimismo, la adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Reino de España, la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.—Por la Escuela UE Praga, Centro de Formación Profesional y Bachillerato, el Director, Roman Liška.